



# Resolución Directoral

Lima 21 de marzo del 2024



K. CHAGUA L.



F. CARMONA M.



J. LEYVA

## VISTOS:

El Memorando N° 00389-2024-OEADMINISTRACIÓN/HSR del 18 de marzo del 2024; el Informe N° 000003-2024-UEI/HSR del 18 de marzo del 2024; la Hoja de envío N°000051-2024-OAJ/HSR del 13 de marzo del 2024, que contiene el Memorando N° 000347-2024-OEADMINISTRACIÓN/HSR del 13 de marzo del 2024; la Hoja de envío N°001615-2024-DIRECTORGENERAL/HSR del 13 de marzo del 2024, que contiene la Nota Informativa N° 000027-2024-OEADMINISTRACIÓN/HSR del 06 de marzo del 2024; la Nota Informativa N° 000045 -2024-OSERVICGENERALES/HSR, del 01 de febrero del 2024; el Informe N° 017-2024-PYGR-OSGyM/MINSA del 01 de febrero del 2024; la Nota Informativa N° 000029-2024-OSERVICGENERALES/HSR, del 22 de enero del 2024; el Memorando N° 000014-2024-OEADMINISTRACIÓN/HSR del 15 de enero del 2024; el Informe Técnico N° 005-2022-MINSA-HSR-OGC del 05 de mayo del 2022; y el Informe N° 000096-2024-OAJ/HSR del 21 de marzo del 2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos II, VI y XII del Título Preliminar de la Ley N° 26842 –Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en los términos solamente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de salud pública;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud en su artículo 37° establece que " Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud

...///

///...

de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos”;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura para el desarrollo del país;

Que, el Decreto Legislativo N°1432, modifica el Decreto Legislativo N°1252 y establece que la razón de ser de las IOARR, es ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de servicios públicos existente, contribuyéndose en una inversión temporal que tiene por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componentes de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volver al estado o estimación original, sin alterar el uso y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios en este caso para el cierre de brechas.;

Que, el Hospital Santa Rosa, es una Entidad de Salud Nivel III responsable de brindar una atención descentralizada a todos los pacientes que concurren a la institución y lograr respuestas efectivas ante las distintas enfermedades e implementar programas de atención sanitaria eficiente e innovadores que satisfagan las necesidades de los pacientes;

Que, la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modifica el numeral 4.3 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que únicamente podrá asignarse recursos e iniciarse la fase de ejecución de las inversiones consideradas en el Plan Multianual de Inversiones correspondiente. En lo referente a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación que no constituyen proyecto de inversión, el registro se realizara de forma agregada y simplificada en la programación multianual para la aplicación del presente numeral, conforme a los criterios que se establecen en el reglamento del presente decreto legislativo;

Que, numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones y deroga la Ley N° 27293, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, establece que el ciclo de Inversión tiene las fases: a) programación multianual; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución; d) Funcionamiento;

Que, la Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones.

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, cuyo objeto de la mencionada

...///



K. CHAGUA T.



E. CARMONA M.



J. LEYVA



# Resolución Directoral



///...

directiva es la de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, y se aplica a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos;



Que, resulta pertinente señalar que, el artículo 32.4, de la directiva en mención señala que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normatividad de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión, y en el caso que nos ocupa es la Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión, entidad Ministerio de Salud, nombre de la UF Hospital Santa Rosa- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Unidad Ejecutora de Inversiones; Hospital Santa Rosa- Oficina de Servicio Generales y Mantenimiento de la Oficina Ejecutiva de Administración, y la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, corresponde a la UE registrar en el banco de Inversiones mediante Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, adjuntando el documento de aprobación del expediente técnico, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera, conforme lo establece del artículo 32.5 de la referida directiva;



Que, en relación a la gestión por procesos para la aprobación del Expediente Técnico de obra de la IOARR CUI N° 2573472, se tiene que, mediante Resolución Directoral N°235-2023-MINSA-DG, de fecha 04 de setiembre de 2023, se aprueba el expediente técnico de obra por rehabilitación y optimización de la IOARR CUI 2573472 - Adquisición de esterilizador con generador eléctrico de vapor, lavador automático de endoscopios y lavador desinfectador; reparación de central de esterilización; además de otros activos en el(La) EE.SS. Hospital de Apoyo Santa Rosa – Pueblo Libre en la localidad Pueblo Libre, Distrito de Pueblo Libre, Provincia Lima, Departamento Lima;

...///

III...

Que, en el expediente obra el Formato 7C – Registro de IOARR CUI 2573472 “Adquisición de esterilizador con generador eléctrico de vapor, lavador automático de endoscopios y lavador desinfectador; reparación de central de esterilización; además de otros activos en el(La) EE.SS. Hospital De Apoyo Santa Rosa – Pueblo Libre en la localidad Pueblo Libre, Distrito de Pueblo Libre, Provincia Lima, Departamento Lima”, con fecha de registro 03 de marzo del 2023 y fecha de aprobación 18 de mayo del 2023, la mencionada IOARR cuenta con factor productivo de equipamiento e infraestructura;

Que, en el expediente obra el Formato 8C – Registro en la etapa de ejecución física de la IOARR CUI 2573472 - Adquisición de esterilizador con generador eléctrico de vapor, lavador automático de endoscopios y lavador desinfectador; reparación de central de esterilización; además de otros activos en el(La) EE.SS. Hospital De Apoyo Santa Rosa – Pueblo Libre en la localidad Pueblo Libre, Distrito de Pueblo Libre, Provincia Lima, Departamento Lima, registrado con fecha 11 de octubre del 2023, aprobado mediante Resolución Directoral N°235-2023-MINSA-HSRDG, cuyo registro indica la aprobación del expediente técnico de obra por rehabilitación y optimización;

Que, con Memorando N°000014-2024-OEADMINISTRACIÓN/HSR, de fecha 15 de enero del 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Servicios Generales actualizar el Expediente Técnico de obra de la IOARR CUI N° 2573472 – Adquisición de esterilizador con generador eléctrico de vapor, lavador automático de endoscopios y lavador desinfectador; reparación de central de esterilización; además de otros activos en el(la) Hospital Santa Rosa – Pueblo Libre en la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Lima, Departamento de Lima;

Que, mediante Nota Informativa N°000029-2024-OSERVICGENERALES/HSR de fecha 22 de enero de 2024, la Oficina de Servicios Generales remite el presupuesto, memoria descriptiva y el cronograma de la ejecución de rehabilitación y optimización del Expediente Técnico de obra de la IOARR CUI 2573472 - Adquisición de esterilizador con generador eléctrico de vapor, lavador automático de endoscopios y lavador desinfectador; reparación de central de esterilización; además de otros activos en el(la) Hospital Santa Rosa – Pueblo Libre en la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Lima, Departamento de Lima;

Que, a través de la Nota Informativa N°000010-2024-UPROYECTOS/HSR, de fecha 25 enero del 2024, la Unidad de Proyectos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones ha observado el expediente técnico de obra aprobado con Resolución Directoral N°235-2023-MINSA-HSR-DG, debido a que, dicho se hace referencia a los presupuestos de equipamiento y no a la infraestructura, por lo que se necesita la actualización de dicho expediente para continuar con los trámites correspondientes;

Que, con Nota Informativa N°000045-2024-OSERVICGENERALES/HSR, de fecha 01 de febrero de 2024, la Oficina de Servicios Generales remite el expediente técnico de obra por rehabilitación y optimización de la IOARR CUI 2573472 - Adquisición de esterilizador con generador eléctrico de vapor, lavador automático de endoscopios y lavador desinfectador; reparación de central de esterilización; además de otros activos en el(la) Hospital Santa Rosa – Pueblo Libre en la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

Que, con Informe N°017-2024-PYGR-OSGYM/MINSA, de fecha 01 de febrero del 2024, la Oficina de Servicios Generales adjunta el expediente técnico de obra completo con las memorias, especificaciones técnicas, planos, metrado, presupuesto y cronograma de ejecución con las siguientes propuestas:

...III



# Resolución Directoral



///...

## Propuesta y presupuesto de Obra

TIPO DE IOARR	TIPO DE INTERVENCIÓN	AMBIENTE	AREA (m2)	MONTO TOTAL (S/)
OPTIMIZACIÓN	REHABILITACIÓN	1ER PISO	83.09	352,661.50
	OPTIMIZACIÓN	2DO PISO	63.79	594,651.11
TOTAL			146.88	947,312.61



K. CHACUA E.



F. CARMONA M.



J. LEYVA

Que, mediante Nota Informativa N°000027-2024-OEADMINISTRACIÓN/HSR, de fecha 06 de marzo del 2024, por medio de la Oficina Ejecutiva de Administración se solicita a la Dirección General la aprobación del expediente técnico de obra y continuar con la actualización del registro Formato 8C-aplicativo Banco de Inversiones del Sistema de Invierte.pe.;

Que, con Hoja de Envío N°001615-2024-DIRECTORGENERAL/HSR, de fecha 13 de marzo de 2024, la Dirección General aprueba el Expediente Técnico de obra de la IOARR CUI 2573472 - Adquisición de esterilizador con generador eléctrico de vapor, lavador automático de endoscopios y lavador desinfectador; reparación de central de esterilización; además de otros activos en el(la) Hospital Santa Rosa – Pueblo Libre en la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

Que, mediante el Informe N° 000003-2024-UEI/HSR del 18 de marzo del 2024, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones formula el informe técnico correspondiente para la aprobación del Expediente Técnico de obra de la IOARR CUI N° 2573472 – adquisición de esterilizador con generador eléctrico de vapor, lavador automático de endoscopios y lavador desinfectador; reparación de central de esterilización; además de otros activos en el(la) Hospital Santa Rosa – Pueblo Libre en la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Lima, indicando que su aprobación obedece a la actualización del Formato 8C del Banco de Inversiones – Sistema Invierte.pe, siendo necesaria para

...///

///...

el levantamiento de observaciones presentadas por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – MINSA, con respecto a un error suscitado en la elaboración de la Resolución Directoral N° 235-2023-MINSA-HSR-DG del 04 de setiembre del 2023;

Que, estando a lo indicado en los informes técnicos, los considerandos de la presente resolución y las normas glosadas resulta pertinente que se apruebe el Expediente Técnico de obra de la IOARR CUI N° 2573472 – adquisición de esterilizador con generador eléctrico de vapor, lavador automático de endoscopios y lavador desinfectador; reparación de central de esterilización; además de otros activos en el(la) Hospital Santa Rosa – Pueblo Libre en la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Lima, Departamento de Lima”, a través de acto resolutivo a efectos de proseguir con el Registro en el Formato 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR ante el Aplicativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones – Invierte Pe, por las consideraciones señaladas en el presente informe;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa;

En uso de las facultades conferidas en el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** el Expediente Técnico de obra de la IOARR CUI N° 2573472 – Adquisición de esterilizador con generador eléctrico de vapor, lavador automático de endoscopios y lavador desinfectador; reparación de central de esterilización; además de otros activos en el(la) Hospital Santa Rosa – Pueblo Libre en la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Lima, Departamento de Lima, siendo el nuevo presupuesto actualizado que comprende la rehabilitación y optimización de **S/ 947,312.61**; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 2°.- Encargar** a la Oficina Ejecutiva de Administración, a través de la Unidad de Ejecución de Inversiones (UEI), proseguir con los trámites administrativos pertinentes a efectos de registrar ante el Banco de Inversiones mediante Formato N°08-C, del Aplicativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones – Invierte.pe, de manera oportuna, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N°001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como la ejecución, cumplimiento, monitoreo, seguimiento de la presente resolución en el Hospital Santa Rosa.

**Artículo 3°.- Precisar** que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

**Artículo 4°.- Encargar** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital Santa Rosa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

PERÚ Ministerio de Salud Ministerio de Prestaciones e Incentivos en Salud Hospital Santa Rosa  
M.C. RAÚL NALVARTE TAMBINI  
DIRECTOR GENERAL (e)  
CMP. 020364 RNE. 012400

RNT/KMCT/JLV/ACY/FCM/epm.

Distribución

- ( ) Dirección General
- ( ) Dirección Ejecutiva de Administración.
- ( ) Oficina de Planeamiento Estratégico
- ( ) Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- ( ) Asesoría Jurídica.
- ( ) Archivo.